1

**Principios y estándares éticos de investigación**

Rimisp, Centro Latinoamericano para el Desarrollo Rural, sus oficinas en los Países y las figuras legales que ellas adopten como organizaciones debidamente registradas, suscriben los siguientes Principios éticos y Procedimientos para su implementación.

# Principios

## Compromiso con los derechos humanos y la justicia

Rimisp suscribe las convenciones y pactos internacionales de derechos humanos, tanto internacionales como americanos. Rimisp tomará todas las medidas a su alcance para que cada uno de sus proyectos y actividades de investigación respete la dignidad y derechos de los seres humanos, de acuerdo con dichas convenciones y pactos internacionales.

De manera especial, Rimisp y sus contrapartes no discriminarán ni por acción u omisión contra ninguna persona o grupo, por razones de sexo, edad, etnia, cultura, religión, creencias o actividades políticas, capacidad física o intelectual u orientación sexual. Rimisp se compromete con el respeto a la diversidad y con la promoción de la equidad entre todas las personas.

## Desarrollo y democracia

Rimisp y sus proyectos y actividades tienen siempre el fin último de promover el desarrollo de las personas y los territorios en un marco democrático.

Rimisp entiende el desarrollo de las personas como el fortalecimiento de las capacidades de los diversos grupos sociales y como expansión de las libertades y oportunidades de los seres humanos.

La democracia constituye el régimen político de referencia básico para toda sociedad y el que permite un desarrollo del tipo mencionado. Ello hace referencia a elecciones regulares, división de poderes, libertades políticas básicas como derecho a la asociación, a la libertad de opinión y de información y pleno respeto a los derechos humanos.

## Respeto por el patrimonio biocultural y el medio ambiente

Rimisp apoya los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica del año 1992, en particular aquel que promueve el compartir justa y equitativamente los beneficios que surgen del uso de recursos genéticos, especies y ecosistemas, respetando de igual modo la legislación vigente en cada país. Todo animal empleado en proyectos de la organización será tratado en forma humanitaria. De igual manera se apoyan los objetivos de la Convención de la Diversidad de las Expresiones Culturales del año 2005, puesto que toda acción que realice la institución debe proteger y promover el respeto de las culturas de los grupos y sociedades, como también crear las condiciones para que las culturas puedan prosperar y mantener interacciones libremente de forma mutuamente provechosa. Además, Rimisp apoya el Convenio 169 de la OIT. A su vez, toda investigación y/o acción que realice Rimisp debe ampararse y estar en concordancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible declarados el año 2015, poniendo énfasis en aquellos vinculados a la reducción de desigualdades, igualdad de género, producción y consumo responsable, ciudades y comunidades sostenibles, y alianzas para lograr los objetivos.

## Transparencia y honestidad

En ningún caso Rimisp hará pagos, donaciones, servicios o favores a terceros, sean estas personas naturales o jurídicas, incluyendo a sus empleados, directivos o consultores, que no sean aquellos establecidos legal y legítimamente en los convenios o contratos pertinentes.

Rimisp no trabajará, ni colaborará, ni aceptará financiamiento de contrapartes (personas naturales o jurídicas) que no mantengan y cumplan principios y estándares éticos compatibles con los de Rimisp acá señalados.

## Respeto por la dignidad, bienestar y privacidad de las personas que participen en las investigaciones de Rimisp

Rimisp reconoce el valor intrínseco de los seres humanos y el respeto y consideración que se les debe. Rimisp tomará todas las medidas a su alcance para que en las actividades de investigación realizadas como parte de sus proyectos, se respete la dignidad, el bienestar y la privacidad de los participantes.

En particular,

1. La autonomía de los participantes será respetada en todo momento. Por autonomía entendemos la capacidad de tomar una decisión y de actuar en base a dicha decisión. Esto incluye el derecho de todos los participantes a abstenerse de participar en la investigación y su derecho a cesar su participación en cualquier momento.
2. Todos los participantes serán tratados con igual respeto y preocupación y ningún participante será expuesto a riesgos predecibles que puedan dañar su salud física, mental, o emocional; o sus condiciones físicas, económicas o sociales.
3. La identidad de las personas de quienes se obtiene información en el curso de las investigaciones se mantendrá en absoluta reserva, salvo que la persona en cuestión haya consentido anticipadamente y por escrito, hacer pública su identidad con relación a la información u opiniones por él o ella proporcionada. Este principio aplica también para las imágenes fotográficas y videos, que sólo podrán ser utilizados con expresa autorización de parte de quienes aparecen en dichas imágenes.

# Procedimientos

## Compromiso con los derechos humanos y la justicia

Antes de realizar compromisos con otras instituciones, Rimisp se cerciorará de que éstas tengan estándares éticos compatibles con los de Rimisp. Además, Rimisp revisará periódicamente y actualizará sus estándares éticos en concordancia con eventuales actualizaciones en las convenciones internacionales de derechos humanos.

## Desarrollo y democracia

Rimisp no colaborará con gobiernos o instituciones que en sus procedimientos no velen ni tengan la intención de velar por el respeto de los principios democráticos.

## Respeto por el patrimonio biocultural y el medio ambiente

Rimisp revisará periódicamente y actualizará sus estándares éticos en concordancia con eventuales actualizaciones en las convenciones internacionales relacionadas con la protección del patrimonio y de la diversidad biológica y cultural.

## Transparencia y honestidad

Todos los pagos, donaciones, servicios o favores hechos a terceros (incluyendo a sus empleados, directivos o consultores), y sus fines y objetivos mediatos e inmediatos, serán públicos, sin otra restricción que la que imponga la legislación vigente en el país donde se firma el contrato sobre el respeto a la privacidad de las personas.

Rimisp publicará la lista completa de las organizaciones con las que haya suscrito convenios, acuerdos, contratos o subcontratos de cualquier especie.

Rimisp no recibirá pagos o donaciones secretas, sean éstos en efectivo o a través de servicios o especie. Todos los ingresos percibidos por Rimisp serán públicos y serán informados a través de los balances y estados financieros. Los balances y estados financieros de Rimisp serán auditados anualmente por un Auditor Externo y tanto la información financiera como los informes de los auditores, serán públicos.

## Respeto por la dignidad, bienestar y privacidad de las personas sujetos de que participen en las investigaciones de Rimisp

Rimisp acuerda cumplir con los siguientes procedimientos que apuntan a la protección de la dignidad, bienestar y privacidad de cada individuo a quien, en el transcurso de las actividades de investigación realizadas como parte de sus proyectos, se le solicite proporcionar información valiosa de carácter personal o comercial sobre sí mismo/a o sobre terceros otros (en adelante sujeto de investigación):

1. Antes del comienzo de cada investigación, Rimisp socializará con los socios esta guía de principios éticos, que se usará para preparar y monitorear a los encargados de la investigación.
2. Antes que una persona se convierta en sujeto de investigación, ella deberá ser notificada con respecto a: los objetivos, métodos, beneficios esperados y potenciales riesgos de la investigación; su derecho a abstenerse de participar en la investigación y su derecho a cesar su participación en cualquier momento; y la naturaleza confidencial de sus respuestas.
3. Ningún individuo se convertirá en sujeto de la investigación salvo que él o ella reciba notificación según el párrafo precedente y dé libre consentimiento con respecto a su deseo de participar. No se aplicará presión ni se inducirá de ningún modo para fomentar que un individuo participe como sujeto de la investigación.
4. La identidad de las personas de quienes se obtiene información en el curso de cada investigación se mantendrá en absoluta reserva, salvo que la persona en cuestión haya consentido anticipadamente y por escrito, hacer pública su identidad con relación a la información u opiniones por él o ella proporcionada. Los resultados de estudios y encuestas siempre se publicarán en forma agregada para la protección de la privacidad de los sujetos de investigación. Al concluir el proyecto, cualquier tipo de información que revele la identidad de las personas

que fueron objeto de investigación será resguardada de manera especial y separada de la información proporcionada por las personas, salvo que la persona haya autorizado anticipadamente que dicha información pueda conservarse bajo la responsabilidad y resguardo de Rimisp. No se incluirá ninguna información que revele la identidad de ninguna persona en el informe final ni en ninguna otra comunicación preparada en el transcurso de los proyectos de Rimisp, salvo que el individuo en cuestión haya, por escrito, consentido previamente su inclusión.

1. Toda la información recolectada será usada exclusivamente para fines de investigación, y no se revelará a terceros, ni será usada por Rimisp para fines comerciales, sin el consentimiento libre y explícito de los participantes.
2. En los casos en que la investigación involucre niños, se tomará especial cuidado para asegurar que su participación tenga lugar según las más elevadas normas éticas. Por ello, además de cumplir con los requisitos de los párrafos anteriores, no se permitirá la participación de niños salvo que: sus padres o tutores hayan recibido asesoramiento con respecto a la participación de los niños; y sus padres o tutores hayan expresado tener conocimiento de causa y dado su libre y explícito consentimiento, para que los menores participen en la investigación. El niño o niña tendrá derecho a retirase de la investigación en cualquier momento, y los padres o tutores tendrán el derecho de retirar a sus niños de la investigación en cualquier momento.

# Estructuras responsables del cumplimiento

El Consejo Internacional de Rimisp es responsable de nombrar al Comité de Ética de Rimisp. El Comité está compuesto por tres investigadores principales, dos de las Universidades de la región y uno de una organización no gubernamental reconocida que opera en la región. El coordinador de cada nuevo proyecto, dentro de los tres meses posteriores a su inicio, presentará al Comité un plan que detalla las acciones que tomará el proyecto para garantizar el cumplimiento de los Principios éticos de Rimisp. El Comité es responsable de la evaluación sensible al género y la aprobación por escrito del plan, solicitando modificaciones e información adicional cuando sea necesario; y de supervisar regularmente su implementación. El Consejo Internacional de Rimisp renueva el Comité cada dos años, asegurando su diversidad de género.

De manera más específica:

## Compromiso con los derechos humanos y la justicia:

Todos los funcionarios de Rimisp; el/la coordinador/a del proyecto; el coordinador/a del Grupo de Trabajo al cual el proyecto pertenece.

## Desarrollo y democracia:

Todos los funcionarios de Rimisp; el/la coordinador/a del proyecto; el coordinador/a del Grupo de Trabajo al cual el proyecto pertenece.

## Respeto por el patrimonio biocultural y el medio ambiente:

Rimisp; el/la coordinador/a del proyecto; el coordinador/a del Grupo de Trabajo al cual el proyecto pertenece.

## Transparencia y honestidad:

Administración y finanzas; auditor externo.

## Respeto por la dignidad, bienestar y privacidad de las personas sujetos de investigación:

Cada investigador es responsable individualmente de que la práctica investigadora en la que participa sea ajustada a la legalidad y a los principios éticos que rigen la investigación científica con sujetos humanos. Además, son responsables de velar por el respeto de este principio el/la coordinador/a del proyecto; el coordinador/a del Grupo de Trabajo al cual el proyecto pertenece; un Comité de ética nombrado por el Comité de gestión. El Comité de ética no podrá incluir a los involucrados en la investigación en cuestión.

9

